



República del Ecuador
 en su nombre y por autoridad de la Ley la
Universidad Tecnológica América
 confieren el título de
Magíster en Administración Pública Mención
Desarrollo Institucional

al:
Giorgi Giordano Gorozabel Intriago

Por haber cumplido con los correspondientes requisitos legales y reglamentarios.
 Dado en Manta, el 02 de agosto de 2013

Modalidad de estudio: Semipresencial

Fecha de Traslación: 23-05-2013

No. de Folio: 10796

[Signature]
 Econ. **Abelardo Carabarro Yumbi, M.C.**
 ADMINISTRADORA TEMPORAL
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA AMÉRICA



NOTARIA PÚBLICA TERCERA DE MANABÍ
 es facultada al día...

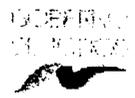
[Signature]



0000031

ESPACIO
ESPACIO

ESPACIO
ESPACIO



330
p4

Quito, 24/08/2018

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, informa que GOROZABEL INTRIAGO GIORGI GIORDANO, con documento de identificación número 1307559896, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre: GOROZABEL INTRIAGO GIORGI GIORDANO
 Número de Documento de Identificación: 1307559896
 Nacionalidad: Ecuador
 Género: MASCULINO



Título de Tercer Nivel o Pregrado

Número de Registro	1016-04-533751
Institución de Origen	UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI
Institución que Reconoce	
Título	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
Tipo	Nacional
Fecha de Registro	2004-09-27
Observaciones	



Título de Tercer Nivel o Pregrado

Número de Registro	1016-05-652310
Institución de Origen	UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI
Institución que Reconoce	
Título	ABOGADO DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA REPUBLICA
Tipo	Nacional
Fecha de Registro	2005-12-16
Observaciones	

[Handwritten signature]

0000032

Título de Cuarto Nivel o Posgrado

Número de Registro	1022-08-680804
Institución de Origen	UNIVERSIDAD ANDINA SIMON BOLIVAR
Institución que Reconoce	
Título	ESPECIALISTA SUPERIOR EN DERECHO PROCESAL
Tipo	Nacional
Fecha de Registro	2008-09-16
Observaciones	

Título de Cuarto Nivel o Posgrado

Número de Registro	1028-11-732645
Institución de Origen	UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
Institución que Reconoce	
Título	ESPECIALISTA EN SISTEMAS JURIDICOS DE PROTECCION A LOS DERECHOS HUMANOS
Tipo	Nacional
Fecha de Registro	2011-11-09
Observaciones	

Título de Cuarto Nivel o Posgrado

Número de Registro	1028-12-748563
Institución de Origen	UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
Institución que Reconoce	
Título	DIPLOMA SUPERIOR EN DERECHOS FUNDAMENTALES
Tipo	Nacional
Fecha de Registro	2012-06-27
Observaciones	

04

Número de Registro	1043-13-14199
Institución de Origen	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA AMÉRICA
Institución que Reconoce	
Título	MAGISTER EN ADMINISTRACION PUBLICA MENCION DESARROLLO INSTITUCIONAL
Tipo	Nacional
Fecha de Registro	2013-08-07
Observaciones	

IMPORTANTE La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información proporcionada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 129 de la Ley Orgánica Superior y 19 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución de educación superior que emitió el título, la rectificación correspondiente. Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:

GENERADO: 24/08/2018 3.47 PM

www.senescyt.gob.ec

Documento firmado electrónicamente

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



NOTARIA PÚBLICA TERCERA DE MANABÍ
 ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
 Es Identificada por el Registro de la
 Manabí, Ecuador

[Handwritten Signature]

0000033

ESPACIO
RESERVADO

ESPACIO
RESERVADO

**HABER TRABAJADO EN TEMAS DE DERECHO
ELECTORAL, DERECHO CONSTITUCIONAL, HUMANOS
CIVILES O POLÍTICOS CON ORGANISMOS NACIONALES
O INTERNACIONALES;**



0000037

ESPACIO EN BLANCO

 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON JIPIJAPA		ACCION DE PERSONAL PERIODO FIJO Fecha: 01 de junio del 2016
DECRETO No	ACUERDO	RESOLUCION...039
GOROZABEL INTRIAGO		FECHA: JUNIO 01 DEL 2016
APELLIDOS		NOMBRES
Cedula de Ciudadanía No. 1307559896	No. Afiliación IESS	Rige a partir de: Junio 01 del 2016

EXPLICACION: La Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Jipijapa, en uso de las atribuciones previstas en el Art. 142 del CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION, COOTAD Art. 17 Lit. d) LOSEP y Art. 17 Lit. d) Reglamento general de la LOSEP, en concordancia con lo que determina la Ordenanza para la Organización, Administrativa y Funcionamiento del Registro Oficial Municipal de la Propiedad del Cantón Jipijapa, y de conformidad con el Art. 1 de la Resolución 019-NG-DINARDAP-2015, y dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor Alcalde mediante resolución N° 039-2016-THAA – GADMJ en donde en su Art. 1.-DECLARA Ganador legitimo del concurso en funciones de Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Jipijapa, al Ab. GIORGI GIORDANO GOROZABEL INTRIAGO, por el periodo fijo de cuatro años a partir del 01 de junio del 2016.

- | | | | |
|--------------|-----------------------|-----------------|-------------|
| INGRESO X | TRASLADO | REVALORIZACION | SUPRESION |
| NOMBRAMIENTO | IRASPASO | RECLASIFICACION | DESTITUCION |
| ASCENSO | CAMBIO ADMINISTRATIVO | UBICACION | REMOCION |
| SUBROGACION | INTERCAMBIO | REINTEGRO | JUBILACION |
| ENCARGO | COMISION DE SERVICIOS | RESTITUCION | OTRO |
| VACACIONES | LICENCIA | RENUNCIA | |
| OTRO: | | | |



SITUACION ACTUAL	SITUACION PROPUESTA
PROCESO: SUBPROCESO: PUESTO: LUGAR DE TRABAJO: REMUNERACION MENSUAL UNIFICADA: PARTIDA PRESUPUESTARIA:	PROCESO: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON JIPIJAPA SUBPROCESO: ADMINISTRACION GENERAL PUESTO: REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD LUGAR DE TRABAJO: JIPIJAPA. REMUNERACION MENSUAL UNIFIC: USD. \$ 2.115.00 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.05
ACTA FINAL DEL CONCURSO No. FECHA: Jipijapa, junio 01 del 2016	PROCESO I+D+i Nombre: <i>Handwritten signature</i> Ing. Maria Esther Pizarro Responsable de Talento Humano

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Handwritten signature of Sr. Teodoro Humberto Andrade Almeida
 NOMBRE: Sr. Teodoro Humberto Andrade Almeida
 AUTORIDAD NOMINADORA



NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANABITA
 DOY fe y fuerza al documento que se encuentra en el presente documento
Handwritten signature of the notary

CERTIFICO: Que el presente documento es Fiel copia del ORIGINAL, que reposa en este departamento
Handwritten signature
 Unidad Administrativa de Talento Humano



Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Jipijapa
 0000035
 03 JUN 2016 Hora: 9:35
 Firma: *Handwritten signature*

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CEÑO EN FUNCIONES POR: _____

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No _____ FECHA: _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE ___ Colegio de Abogados de Manabí

No N° FECHA:

POSESION DEL CARGO: REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

YO. AB. GIORDI GIORDANO GOROZABEL INTRIAGO, CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1307559896 JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: JIPIJAPA

FECHA: JUNIO 01 DEL 2016

f.
Abg. Giorgi Giordano Gorozabel Intriago
FUNCIONARIO

f.
Responsable de Unidad Administrativa de Talento Humano
Jipijapa - Manabí



CERTIFICO: Que el presente documento es Fiel copia del ORIGINAL que reposa en este departamento

.....
Unidad Administrativa de Talento Humano



Sr. Teodoro Andrade Almeida
ALCALDE
2014 - 2019

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN JIPIJAPA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO**

CERTIFICACIÓN

Abg. Jack Pascual Zambrano Peñafiel
JEFE UATH (E)

Certifico:

Una vez revisado el expediente personal que reposa en esta Unidad Administrativa de Talento Humano, se desprende, que el Ab Giorgi Giordano Gorozabel Intriago con Cédula de Ciudadanía N° 1307559896 desde fecha; 1 de junio de 2016, labora en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Jipijapa, desempeñándose como Registrador de la Propiedad y Mercantil, funciones que cumple con normalidad percibiendo una remuneración de \$ 2115.00

Jipijapa, 23 de agosto del 2018

Atentamente;

[Signature]
Abg. Jack Pascual Zambrano Peñafiel
JEFE (E) - UATH



NOTARIA PÚBLICA
es identificada con el número de identificación
NOTARIA PÚBLICA

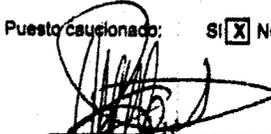
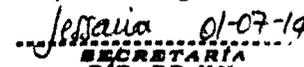
[Signature]



000003E

ESPACIO
RESERVADO

ESPACIO
RESERVADO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIAL DE ESMERALDAS		ACCION DE PERSONAL		N°: 328	
DIRECCION DE TALENTO HUMANO Y RIESGOS LABORALES				Esm, 02 Junio del 2014	
GOROZABEL INTRIAGO		GIORGI GIORDANO		1307559896	
APELLIDOS		NOMBRES		CED. CIUDADANIA	
LIBRETA MILITAR		COMPROBANTE DE VOTACION 022-0073		RIGE A PARTIR DE: JUNIO 02 DEL 2014	
INGRESO AL SERVICIO CIVIL <input type="checkbox"/> INGRESO A CARRERA ADMINISTRATIVA <input type="checkbox"/> INSUSISTENCIA DE NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/> DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION <input checked="" type="checkbox"/> K. .STITUCION <input type="checkbox"/> INCREMENTO SUELDO <input type="checkbox"/> RECLASIFICACION <input type="checkbox"/> TRASLADO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> SANCIONES DISCIPLINARIAS <input type="checkbox"/> REINTEGRO <input type="checkbox"/> RESTITUCION <input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/>			EXPLICACION De conformidad con el Art. 359 del COOTAD (Código Organico Territorial, Autonomia y Descentralización, en Concordancia con el Art. 17 (literal "c") de la LOSEP y el Art. 17 literal "c" del Reglamento General a la LOSEP, la Ing. Lucia Sosa Robinzón, en su calidad de Prefecta Provincial del GADPE, expide el presente nombramiento de Libre Nomenclatura y Remoción en favor de la Dr. Gorozael Intriago Giorgi Giordano, para que desempeñe el cargo de PROCURADOR SINDICO, a partir del 02 Junio del 2014.		
SITUACION ACTUAL .IÓN SINDICATURA PUESTO: PROCURADOR SINDICO LUGAR DE TRABAJO: ESMERALDAS REM. MENSUAL UNIFICADA: \$ 2,700,00 PARTIDA PRESUPUESTARIA : 110,51,01,05			SITUACION PROPUESTA DIRECCION: PUESTO: LUGAR DE TRABAJO: REM. MENSUAL UNIFICADA: PARTIDA PRESUP:		
Puesto caucionado: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>  Dra. María Victoria DIRECCION DE TALENTO HUMANO Y RIESGOS LABORALES			CERTIFICO: Que es i copia del Original  01-07-14 SECRETARIA DIR. RR.HH Ing/ Lucia Sosa de Rimentel PREFECTA PROVINCIAL		
DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO.					



[Large handwritten signature]

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS

Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte el Estado Ecuatoriano a través del Ministerio de Turismo, representado por el Abogado Johnathan Maya Romero, legalmente facultado en su calidad de Director Nacional de Administración de Talento Humano, en ejercicio de la delegación otorgada por el señor Ministro de Turismo, mediante Acuerdo Ministerial No. 20130123 de 22 de julio del 2013, a quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE"; y, por otra parte el ABOGADO GIORGI GIORDANO GOROZABEL INTRIAGO, por sus propios derechos a quien en adelante se llamará "EL CONTRATADO". Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces en derecho para obligarse y contratar, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1. El programa de Áreas Turísticas Protegidas, presenta un sustento de base conceptual inicial, prevista en la Ley de Turismo, en su artículo 21, el mismo que reza lo siguiente: "Serán áreas turísticas protegidas aquellas que mediante Decreto Ejecutivo se designen como tales. En el Decreto se señalarán las limitaciones del uso del suelo y de bienes inmuebles. Quedan excluidas aquellas actividades que afecten el turismo por razones de seguridad, higiene, salud, prevención ambiental o estética".
2. La designación prevista en la Ley, todavía no ha sido implementada en el país, a pesar que resulta un concepto innovador en el contexto nacional, dado que la normativa turística comparada no prevé una protección especial para las Áreas Turísticas.
3. Difieren de la Áreas Naturales Protegidas, en su objeto y alcance no son materia en el caso que referimos de protección. Esta conceptualización ha permitido sostener la generación de una propuesta inicial para la creación, el aprovechamiento sostenible y responsable del patrimonio turístico para la conservación, el aprovechamiento sostenible y responsable del patrimonio turístico del país, basado en la nueva política de turismo consciente y los lineamientos que esta implica. De ello, la posibilidad a nivel nacional de protección de áreas que técnicamente así les corresponde por su naturaleza turística, a través de la designación de ATP en el Ecuador. Son una valiosa herramienta prevista en la Ley vigente, para precautelar destinos y empoderar a los ciudadanos en los procesos de la nueva política de desarrollo basada en el "Turismo Consciente".
4. El programa de Áreas Turísticas protegidas se proyectaría como una de las primeras acciones de impacto nacional, tendiente a cambiar el paradigma del turismo convencional por el de turismo consciente. Por lo tanto, es necesario generar diseños arquitectónicos que se encuentran alineados a los principios de Turismo Consciente.
5. Memorando No. MT-CZ4-2013-1308 del 20 de septiembre del 2013 dirigido al señor Ing. Pedro José Zuloaga Alvarado, Lic. Coordinador General Administrativo Financiero, suscrito por la Lcda. Mariuxi Maira Cedeño García, quien solicita la contratación bajo la modalidad de servicios profesionales de varios técnicos especializados.
6. Mediante sumilla inserta al memorando No. MT-CZ4-2013-1308, Ing. Pedro José Zuloaga Alvarado, Lic. Coordinador General Administrativo Financiero, dispone se realice informe previo.
7. Informe Técnico No. DATH-2013-0658 del 24 de septiembre del 2013 suscrito por el Ab. Johnathan Maya Romero Director de la Unidad de Administración de Talento Humano, quien recomienda la contratación de los señores Cecilia



0000038



Katherine Cárdenas Vélez, María Fabiola Castro Bravo, José Edgar Perero Menéndez y Giorgi Giordano Gorozabel Intriago.

8. La Dirección Financiera certifica la existencia de recursos conforme Certificación Presupuestaria No. 216 de fecha 29 de septiembre del 2013.
9. La Dirección de Administración de Talento Humano del Ministerio de Turismo a través del Informe Técnico, recomienda se proceda a la contratación bajo la modalidad de servicios profesionales de los señores Cecilia Katherine Cárdenas Vélez, María Fabiola Castro Bravo, José Edgar Perero Menéndez y Giorgi Giordano Gorozabel Intriago.
10. EL CONTRATADO Abogado Giorgi Giordano Gorozabel Intriago ha manifestado su voluntad de prestar sus servicios profesionales para el Ministerio de Turismo y declara que no se encuentra inmerso en ninguna de las prohibiciones para celebrar contratos con el Estado ni con las instituciones del sector público, siendo el Abogado Giorgi Giordano Gorozabel Intriago, sujeto pasivo de obligaciones tributarias, le corresponde realizar las respectivas declaraciones del impuesto a la renta e IVA, de conformidad con lo que establece los Arts. 2 y 8 de la Ley de Régimen Tributario Interno.
11. El Art. 148 del Reglamento General de la LOSEP, publicado en el Registro Oficial No. 418 del 1º de abril de 2011, autoriza a las entidades públicas a suscribir contratos civiles de servicios profesionales y contratos técnicos especializados, sin relación de dependencia.

SEGUNDA: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.-

Contratación según los procedimientos de ley, de una persona de un experto legal.

TERCERA: PRODUCTOS.-

EL CONTRATADO deberá cumplir con el producto global a ser desarrollado durante el tiempo de contratación, el cual será:

- a. Un dossier de elementos y mecanismos técnicos/legales que permita consolidar y administración de Puerto López Protegida.
- b. Informe de acciones desarrolladas.
- c. Elaboración de borradores de ordenanzas y demás instrumentos legales para la aplicación del proyecto ATP.

CUARTA: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.-

EL CONTRATADO percibirá por concepto de honorarios por los servicios contratados la suma mensual de USD, 1700,00 (MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y que será cancelada contra la presentación de los informes mensuales y la factura correspondiente.

Este valor será cancelado previa la presentación de la factura, la recepción y aprobación de los informes de cada mes, en las cuales deberán constar los avances de los productos descritos en la cláusula tercera del presente instrumento.

EL CONTRATADO declara que el valor acordado, cubre totalmente sus servicios profesionales necesarios para el cumplimiento de los objetivos contractuales, por lo

9
As-S

H



que renuncia expresamente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial, por ese concepto, aceptando que, al término de la relación contractual, no tendrá derecho a indemnización de ninguna naturaleza.

El valor de este honorario es único y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto, salvo lo concerniente a alimentación, estadía y movilización que deba realizar dentro o fuera del país, los mismos que serán debidamente autorizados por el Director de Rutas, para lo cual pagará EL CONTRATANTE, los respectivos viáticos establecidos en el Reglamento vigente para el Pago de Viáticos, Movilización, y Subsistencia, publicado según Acuerdo Ministerial No. MRL-2013-0097 suscrito por el Dr. Francisco Vaca Dávila, Ministro de Relaciones Laborales, el 29 de mayo de 2013; cabe aclarar que dichos valores deberán ser justificados conforme los lineamientos establecidos en el mencionado Acuerdo Ministerial.

Se aplicará multas por cada día de retraso o la terminación de contrato, en caso de que los retrasos sean reiterativos durante dos ocasiones consecutivas.

QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El presente contrato, entrará en vigencia a partir del 20 de septiembre hasta el 19 de diciembre del 2013.

SEXTA: LUGAR DE TRABAJO.-

El contratado prestará sus servicios en Puerto López.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.-

- a) Realizar sus actividades acorde a los términos de referencia establecidos por el Ministerio de Turismo y las directrices del orden superior.
- b) Entregar informes de acuerdo con lo detallado en el numeral 13 de los términos de referencia.



OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- Son causas de terminación del contrato las siguientes:

- 1.- El cumplimiento del plazo
- 2.- Incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 3.- El acuerdo mutuo de las partes.
- 4.- Por declaración unilateral del CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del contrato, no siendo necesario para dicha terminación más trámite que una comunicación escrita notificada al Contratista;
- 5.- Por sentencia ejecutoriada que declare la nulidad del contrato, ha pedido del Contratado o el Contratante;
- 6.- Por renuncia voluntaria, la misma debe ser notificada al menos con quince días de anticipación, período durante el cual EL CONTRATADO deberá presentar todos los informes correspondientes al período de su gestión, a la Coordinadora de la Zonal 4 o su delegado, con copia a la Dirección de Administración de Talento Humano.
- 7.- Por muerte o incapacidad probada.

NOVENA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

- 1.- Copia de cédula o pasaporte y ultima papeleta de votación del contratado
- 2.- Copia del Registro Único de Contribuyentes.



000003

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



- 3.- Certificado del Título o Grado Académico emitido por la SENESCYT.
- 4.- Curriculum Vitae del Contratado
- 5.- Certificado de no tener impedimento legal para ejercer cargo público.
- 6.- La declaración juramentada de bienes notariada y debidamente registrada por la Contraloría General de Estado.

DÉCIMA: SUPERVISIÓN.-

La Coordinadora Zonal 4 o su delegado debidamente autorizado supervisarán la correcta ejecución del contrato, revisará los informes que al profesional le corresponda presentar para ser aprobados y recibidos a conformidad previa al pago.

DECIMA PRIMERA: LEGISLACIÓN Y DECLARACIONES.-

El presente contrato es de naturaleza civil, por lo tanto se rige bajo las normas y disposiciones legales del Código Civil Ecuatoriano y la Ley Orgánica del Servicio Público y no genera relación laboral o de dependencia de ninguna clase entre las partes, por tanto, las partes contratantes no podrán invocar las disposiciones contenidas en las leyes del servicio público o laborales del Ecuador o de otro país en cualquier disputa, interpretación, o reclamo que tuvieren. La presente relación queda especial y expresamente excluida de cualquier liquidación, indemnización o remuneración que pudiere causarse por la aplicación de cualquier ley laboral o del servicio público relacionada con el régimen laboral a la finalización del presente contrato.

EL CONTRATADO asume de forma exclusiva la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones patronales establecidas en el Código de Trabajo, Ley de Seguridad Social y Reglamentos que rigen al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, respecto del personal que llegare a utilizar para el cumplimiento de sus actividades; así como también, las obligaciones tributarias establecidas en la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su Reglamento; y demás leyes y normas conexas.

Por lo tanto, EL CONTRATANTE queda exento de toda responsabilidad respecto a las obligaciones indicadas, sin embargo se reserva el derecho de repetición que le asiste en caso de ser obligado al pago de cualquier obligación, ordenado por autoridad competente.

DECIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS.-

11.1. De suscitarse controversias entre las partes, durante la ejecución de este contrato, éstas tratarán de llegar a un acuerdo que solucione el problema, y expresamente se someten a la decisión del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Quito, caso contrario el asunto controvertido se ventilará ante los Jueces y Tribunales competentes de la Función Judicial, de la misma ciudad.

11.2. La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana; en consecuencia EL CONTRATADO renuncia a utilizar cualquier otra legislación.

11.3. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito, renunciando EL CONTRATADO a cualquier fuero especial que, en razón del domicilio pudiera tener.

4
Rox

M

DÉCIMA TERCERA: RELACIONES ENTRE LAS PARTES.-

12.1. EL CONTRATANTE en sus relaciones con EL CONTRATADO estará representado por quienes realizan el seguimiento y evaluación del contrato, sin perjuicio de las atribuciones que las máximas autoridades del Ministerio tienen, de acuerdo a la Ley y los reglamentos internos.

12.2. Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, serán por escrito.

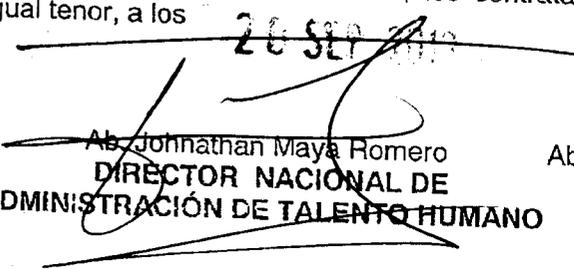
DÉCIMA CUARTA.- PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.-

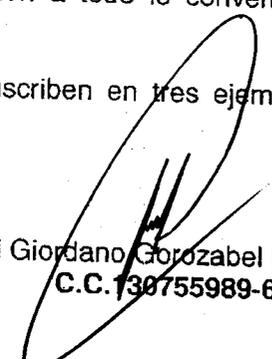
El contratado no podrá ceder, subcontratar, asignar, ni transferir en forma alguna, la totalidad ni parte de las obligaciones contratadas.

DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las leyes, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia de lo antedicho, los contratantes suscriben en tres ejemplares de igual tenor, a los


Ab. Johnathan Maya Romero
DIRECTOR NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO


Ab. Giorgi Giordano Gorozabel Intriago
C.C. 130755989-6

Ministerio de Turismo



Art. 18.- Ley Orgánica de Servicio Público, Artículos 19 y 148 del Reglamento General, en concordancia con el Art. 2020 y siguientes del Código Civil

Registro de Contrato de Servicios Profesionales Nº

Fecha:

Firma Registro.....



0000040

ESPACIO
ESPACIO

ESPACIO
ESPACIO

Alexandra Cevallos Solórzano, (e) Unidad de Administración del Talento Humano del Consejo Nacional Electoral Delegación Manabí, a petición de parte interesada,

CERTIFICA:



Que el Ab. **GIORGI GORDANO GOROZABEL INTRIAGO**, portador de la cedula N° 130755989-6 prestó sus servicios en la Junta Provincial Electoral de Manabí como **VOCAL PRINCIPAL** desde el 22 de Diciembre del 2008 hasta el 31 de julio del 2009 desempeñando las funciones que el artículo 37 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la democracia establece:

1. Designar Presidenta o Presidente y Vicepresidenta o Vicepresidente de entre los vocales principales;
2. Designar al Secretario General de la Junta Regional, Distrital o Provincial respectivamente;
3. Calificar las candidaturas de su jurisdicción;
4. Realizar los escrutinios de los procesos electorales en su jurisdicción, así como los atinentes a comicios de carácter nacional;
5. Designar a los vocales de las juntas intermedias de escrutinio y de las juntas receptoras del voto;
6. Vigilar la gestión de la respectiva delegación en la organización del proceso electoral y mantener informado al Consejo Nacional Electoral;
7. Conocer y resolver en sede administrativa las objeciones y correr traslado de las impugnaciones presentadas a su conocimiento sobre la calificación de candidaturas, los resultados numéricos y la adjudicación de escaños;
8. En el caso de los recursos electorales, organizar el expediente y remitirlo debidamente foliado al Tribunal Contencioso Electoral dentro del plazo de dos días contados a partir de la presentación;
9. Disponer el conteo manual de votos, en caso de ser necesario, de conformidad con la normativa que para el efecto dicte el Consejo Nacional Electoral; y

Además prestó sus servicios en calidad de **DIRECTOR DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL CNE MANABI**, desde el 9 de Septiembre del 2009 hasta 2 de Abril del 2011, Cumpliendo las siguientes funciones:



1. Organizar la gestión del Consejo Nacional Electoral en su provincia o distrito;
2. Administrar los bienes, el presupuesto asignado para su funcionamiento y los recursos humanos;
3. Prestar todas las facilidades para el funcionamiento de la Junta Provincial o Distrital Electoral; y,
4. Las demás que se establezcan en los Reglamentos, Instructivos y Resoluciones expedidos por el Consejo Nacional Electoral.

Funciones que cumplió a cabalidad con responsabilidad y honestidad.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, por lo que el interesado puede de este documento, dar el uso que mejor convenga a sus intereses.

Portoviejo, 18 de Julio del 2011

Alexandra Cevallos Solórzano
(e) Unidad de Administración del Talento Humano DPEM



ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO



EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL
PR. SENTADO, SE DEJÓ COPIA EN ARCHIVO
DOY FE.-
Portoviejo;



Ab. Roberto López Romero
Alexandra Cevallos Solórzano, (e) Unidad de Administración del Talento Humano del Consejo Nacional Electoral Delegación Manabí, a petición de parte interesada,

CERTIFICA:

Que el señor **AB. GIORGI GIORDANO GOROZABEL INTRIAGO**, portador de la cédula de ciudadanía No.130755989-6, fue nombrado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, **DIRECTOR** de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, desde el 9 de septiembre del 2009 hasta el 2 de abril del 2011, cumpliendo a cabalidad, honestidad y responsabilidad las funciones a él encomendadas.

El interesado puede hacer uso de la presente certificación, como mejor le convenga a sus intereses.

Portoviejo, 15 de Julio del 2011


Alexandra Cevallos Solórzano
(e) Unidad de Administración del Talento Humano DPEM



000042

ESPACIO
RESERVADO

ESPACIO
RESERVADO

REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL		ACCION DE PERSONAL		Número 506-DRH-CNE-2009
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS		Resolución: PR... N° 005 EE		EL PRESENTE DOCUMENTO SE LEJÓ COPIA EN LO... N° 005 EE
Nombres y Apellidos GOROZABEL INTRIAGO GIORGI GIORDANO		Cedula de Identidad: 130755989-6		Libreta Militar: 0
<input checked="" type="checkbox"/> Nombramiento Provisional <input type="checkbox"/> Nombramiento Regular <input type="checkbox"/> Ascenso <input type="checkbox"/> Aumento de Sueldo <input type="checkbox"/> Traslado <input type="checkbox"/> Vacaciones		<input type="checkbox"/> Licencia Sin Sueldo <input type="checkbox"/> Licencia Con Sueldo <input type="checkbox"/> Renuncia <input type="checkbox"/> Jubilación <input type="checkbox"/> Suspensión <input type="checkbox"/> Sanción Pecuniaria Administrativa		<input type="checkbox"/> Destitución <input type="checkbox"/> Supresión de Puesto <input type="checkbox"/> Enfermedad <input type="checkbox"/> Otras
Explicación: El Pleno del Consejo Nacional Electoral en uso de sus atribuciones nombra al Ab. Gorozabel Intriago Giorgi Giordano, en calidad de Director de la Delegación Provincial de Manabí del Consejo Nacional Electoral, de conformidad a la Resolución N° SENRES-2009-000160; a partir del 09 de septiembre del 2009. ANTECEDENTES: Según Resolución E.CNE-2-9-9-2009, mediante Notificación N° 0003358, de fecha 10 de septiembre del 2009.				
SITUACION ACTUAL Dependencia: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Departamento o Sección: DELEGACION PROVINCIAL MANABI Puesto: DIRECTOR PROVINCIAL ELECTORAL Lugar de Trabajo: MANTA Sueldo Básico 0 Sueldo Unificado 2745 Partida Presupuestaria: 2009.986.0013.0000.20.00.000.001.A96.516106.0000.001.000.000.000		SITUACION PROPUESTA Dependencia: Departamento o Sección: Puesto: Lugar de Trabajo: Sueldo Básico 0 Sueldo Unificado: Partida Presupuestaria:		
REVISADO <i>[Signature]</i> Econ. María Luisa Meza E. DIR. RECURSOS HUMANOS		ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA SECRETARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA MANABI - ECUADOR		
DIOS PATRIA Y LIBERTAD <i>[Signature]</i> Ldo. Omar Simón Campaña PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL		CNE DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS		
PARA NOMBRAMIENTO DE INGRESO DECLARO: No desempeñar otro puesto público, no tener impedimento legal, no haber recibido indemnización alguna por supresión de partida, compensación por renuncia voluntaria de institución y Organismo Público o Entidad que se financian con fondos públicos. Y no tener parentesco alguno con la autoridad nominadora y su jefe inmediato superior. PROMETO: Desempeñar el puesto con dignidad y de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes, Reglamentos y Estatutos del Tribunal Supremo Electoral.		Registro y Control CNE DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS REGISTRO: 506... FECHA: 22/09/09 JEFE DE REGISTRO Y CONTROL INTERNO:		



CNE
 DIRECCION PROVINCIAL DE MANTA
 CERTIFICADO: Que el presente documento es fiel copia del original.
 Peribon...
 A la...
 UNIDAD DE ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO (E)

[Large handwritten signature]

0000045

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

84



Ab. Julio Bermúdez Montaño, SECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI.

CERTIFICA:



Que el señor **AB. GIORGI GIORDANO GOROZABEL INTRIAGO**, portador de la cédula de ciudadanía No.130755989-6, prestó sus servicios en la Junta Provincial Electoral de Manabí, en calidad de **Vocal Principal** desde el 22 de diciembre del 2008, **Vicepresidente** de la Junta Provincial Electoral de Manabí desde enero al 5 de junio del 2009 y **Presidente** de la Junta Provincial Electoral de Manabí desde el 6 de junio hasta el 31 de julio del 2009. Desde el 9 de septiembre del 2009 hasta la actualidad cumple funciones de **Director** de la Delegación Provincial Electoral de Manabí.

El interesado puede hacer uso de la presente certificación en la forma que mejor convenga a sus intereses.

Portoviejo, 4 de Enero del 2011.

**Ab. Julio Bermúdez Montaño
SECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABI**

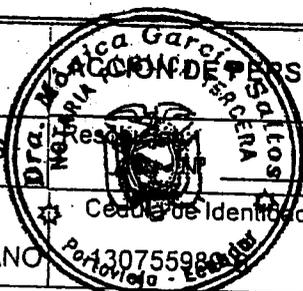


0000044

ESPACIO
FEDERAL

ESPACIO
FEDERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



Número 080-DRH-CNE-2009
Fecha 31/01/2009

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

Nombres y Apellidos: GOROZABEL INTRIAGO GIORGI GIORDANO
Cedula de Identidad: 1307559801
Libreta Militar: _____
Rige a partir de: 22/12/2008

- | | | |
|--|--|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> Nombramiento Provisional | <input type="checkbox"/> Licencia Sin Sueldo | <input type="checkbox"/> Amonestación Escrita |
| <input type="checkbox"/> Nombramiento Regular | <input type="checkbox"/> Licencia Con Sueldo | <input type="checkbox"/> Destitución |
| <input type="checkbox"/> Ascenso | <input type="checkbox"/> Renuncia | <input type="checkbox"/> Supresión de Puesto |
| <input type="checkbox"/> Aumento de Sueldo | <input type="checkbox"/> Jubilación | <input type="checkbox"/> Enfermedad |
| <input type="checkbox"/> Traslado | <input type="checkbox"/> Suspensión | <input type="checkbox"/> Otras |
| <input type="checkbox"/> Vacaciones | <input type="checkbox"/> Sanción Pecuniaria Administrativa | |



Explicación:

El Pleno del Consejo Nacional Electoral resuelve expedir el Nombramiento Provisional al Dr. Gorozabel Intriago Giordano, desde el 22 de diciembre de 2008 al 30 de junio del 2009; en el cargo de Vocal de la Junta Provincial Electoral, de la Delegación Provincial de Manabí del CNE, de conformidad con el Art. 20 literal b) de la Codificación de la Ley Orgánica de Elecciones, concordante con el Art. 11 literal d) del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público, LOSCCA.
ANTECEDENTES: Según Resolución PLE-CNE-1-22-12-2008-EXT, mediante Notificación 00610 de fecha 23 de diciembre del 2008 y Resolución PLE-CNE-6-26-1-2009, mediante Notificación 00939 de fecha 27 de enero del 2009.

SITUACION ACTUAL

Dependencia: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Departamento o Sección: DELEGACION PROVINCIAL
Puesto: VOCAL
Lugar de Trabajo: PORTOVIEJO
Sueldo Básico 0 Sueldo Unificado 2700
Partida Presupuestaria: 2008.580.0013.0000.20.00.000.001.A95.510105.0000.001.00000000.15.

SITUACION PROPUESTA

Dependencia: _____
Departamento o Sección: _____
Puesto: _____
Lugar de Trabajo: _____
Sueldo Básico 0 Sueldo Unificado _____
Partida Presupuestaria: _____
Copia igual a su original la que me fue presentada y devuelta a [Signature] el 22 JUN 2009.

REVISADO

[Signature]
Econ. Maria Luisa Meza E.
DIR: RECURSOS HUMANOS

DIOS PATRIA Y LIBERTAD

[Signature]
Lcdo. Omar Simon Campaña
PRESIDENTE DEL CNE



DECLARACION PARA NOMBRAMIENTO DE INGRESO

DECLARO: No desempeñar otro puesto público, no tener impedimento legal, no haber recibido indemnización alguna por supresión de partida, no tener compensación por renuncia voluntaria de Institución y Organismo Público o entidad que se financien con fondos públicos. Y no tener parentesco alguno con la autoridad nominadora y mi Jefe inmediato superior.

COMETO: Desempeñar el puesto con dignidad y de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes, Reglamentos y Estatutos del Tribunal Supremo Electoral.

OBSERVACIONES:

[Signature]

Registro y Control

0000045

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

RÉGISTRO: 090 FECHA: 31-01-09
JEFE DE REGISTRO Y CONTROL INTERNO:

ESPACIO
ESPACIO

ESPACIO
ESPACIO



UNIVERSIDAD
SAN GREGORIO
DE PORTOVIEJO

CERTIFICACION

Ab. Abner Bello Molina, SECRETARIO GENERAL de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, a petición de la parte interesada tengo a bien CERTIFICAR:

Que el Sr. Abogado GIORGI GIORDANO GOROZABEL INTRIAGO, portador de la cédula de identidad No. 1307559896, laboró en la Universidad San Gregorio de Portoviejo, en calidad de DOCENTE CONTRATADO desde septiembre del 2009 hasta marzo del 2011, dictando la asignatura de LEY DE INQUILINATO en la carrera de DERECHO sección DIURNA en el régimen semestral por evento, demostrando responsabilidad, capacidad y honestidad en el cumplimiento de las labores a él encomendadas.



El interesado puede dar a la presente certificación el uso que mejor convenga a sus intereses.

Portoviejo, 7 de julio del 2011.


Ab. Abner Bello Molina
SECRETARIO GENERAL



Av. Metropolitana N° 2005 y Av. Olímpica
Teléfonos: 05 2 935 002 / 052 931 259 / 052 932837
www.sangregorio.edu.ec
Portoviejo - Manabí



000004E

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



RECURSOS HUMANOS

**AB. CINTHYA ESPINEL BARBERAN
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS DE LA DEMARCAACION
HIDROGRAFICA DE MANABI**



En atención a la petición efectuada por el Ab. GORGI GIORANO GOROZABEL INTRIAGO.

CERTIFICA:

El Ab. GORGI GIORANO GOROZABEL INTRIAGO, ingresó a laborar en la Ex CRM, actualmente Demarcación Hidrográfica de Manabí (SENAGUA), el 26 de Julio del 2005, hasta el 31 de Diciembre del 2008, en el Área Legal, como Abogado de la misma.

Desempeñándose de manera eficiente, demostrando puntualidad, responsabilidad y capacidad en las actividades a él encomendadas.

Este documento se emite de conformidad a la Certificación suscrita por la Secretaría del Departamento Legal.

El interesado puede hacer uso del presente documento como a bien estime conveniente.

Portoviejo, enero 03 del 2011


Ab. Cynthia Espinel Barberán
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS



0000047

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



RECURSOS HUMANOS

CERTIFICACION

**AB. ROSA ESTHER SANTOS VALENCIA
LIDER DE LA UNIDAD DEL TALENTO HUMANO
DEMARCAACION HIDROGRAFICA DE MANABI**



Atendiendo solicitud efectuada por el Ab. GIORGI GIORDANO GOROZABEL INTRIAGO, portador de la Cédula de Identidad N.-130755989-6, dejo expresa constancia, que una vez revisado el expediente personal del referido Abogado Gorozabel Intriago, y de conformidad a la Certificación firmada por el Ab. Walter Mera Intriago- Servidor Público 3, se pudo constatar que ingresó a laborar en la Ex CRM, actualmente Demarcación Hidrográfica de Manabí (SENAGUA), el 26 de Julio del 2005, hasta el 31 de Diciembre del 2008, en el Área Legal como abogado de la misma, realizando las siguientes actividades.

- Informes jurídicos internos y externos.
- Demanda y defensa
- Patrocinio a la Institución.

Desempeñándose de manera eficiente, demostrando puntualidad, responsabilidad y capacidad en las diligencias a él encomendadas.

Este documento se emite de conformidad a la Certificación suscrita por el Ab. Walter Mera Intriago- Apoyo del Departamento Legal.

El interesado puede hacer uso del presente documento como a bien estime conveniente.

Portoviejo, Julio 18 del 2008

Rosa Santos
**AB. ROSA ESTHER SANTOS VALENCIA
LIDER DE LA UNIDAD DEL TALENTO HUMANO**



[Handwritten signature]

0000048

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



CRUM



CORPORACIÓN REGULADORA DEL MANEJO HÍDRICO DE MANABÍ

MEMORADO -270-PRH

PARA: SR. GIORGI GIORDANO GOROZABEL INTRIAGO
DE: DIRECTOR DE RR.HH. (I)

Portoviejo, Julio 26 del 2005

Por medio de la presente comunico a Usted, que por disposición del Director Ejecutivo, a partir de la presente fecha, pasara a laborar administrativamente en la Dirección de Asesoría Legal, y ordenes del Ab. Mario Cedeño.

Acentuamente,

Ing. Narciza Macías León
DIRECTOR DE RR.HH. (I)

c.c. Dirección Ejecutiva.- Dirección Asesoría Legal,
Jefe Sistema AA.PP. Plaza Flonda
Recursos Humanos del Sistema, Expediente.- archivo

DOY FE: Que la presente copia es igual a su original la que me fué presentada y devuelta
Portoviejo, a 22 de Julio del 2005

Dra. Mónica García Salazar
NOTARIA PÚBLICA TERCERA
PORTOVIEJO - ECUADOR



000049



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



PASTORAL CARCELARIA DE LA ARQUIDIOCESIS DE PORTOVIJO

Portoviejo 14 de agosto del 2006



CERTIFICACION

Abogado Henry Villacis Londoño, Director del Departamento Legal de la Pastoral Carcelaria de la Arquidiócesis de Portoviejo para Manabí, a petición verbal, por medio de la presente tengo a bien certificar:

Que el señor **GIORGI GIORDANO GOROZABEL INTRIAGO**, con cedula de ciudadanía No. 130755989-6, realizó PASANTIA en el Departamento Legal que dirijo, en el año 2.003 - 2.004.

Certificación que la hago en honor a la verdad, por lo que los interesados pueden de este documento, dar el uso que mejor convenga a sus intereses.

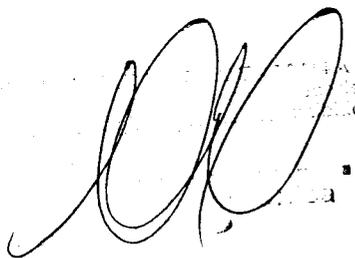


Atentamente.


HENRY VILLACIS L.
ABOGADO
Mat. 2314 C. A. M.

JOY FE: Que la presente copia es igual a su original la que me fue presentada y
Portoviejo, 14 de agosto del 2006


Montecarlo García Salton
NOTARIA PÚBLICA TERCERA
PORTOVIJO - ECUADOR



0000050

ESPACIO
RESERVADO

ESPACIO
RESERVADO



COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABÍ

Fundado el 9 de Febrero de 1965
Portoviejo - Manabí



ESPECIE
VALORADA

0000084

Abogado José Roberto Flores Plaza Secretario del
Colegio de Abogados de Manabí extiende la presente



VALOR \$ 3.00

Certificación:

Que el señor abogado **GIORGI GIORDANO GOROZABEL INTRIAGO**, portador de la cédula de ciudadanía N° 130755989-6, y con matrícula N° 3148 consta como Abogado Registrado en el Colegio de Abogados de Manabí, desde el 04 de enero del 2006 fecha desde la cual está ejerciendo en el libre ejercicio profesional, Certificación que extiende en honor a la verdad previa revisión del Archivo General del Colegio de Abogados de Manabí, a mi cargo.



COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABÍ



José R. Flores Plaza
SECRETARIO GENERAL



Dirección: Av. Manabí y Av. del Periodista (Frente al Aeropuerto) - Telf.: 080329519
www.abogados-manabi.org / e-mail: colegiodeabogadosdemanabi@gmail.com

0000051

ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO

TIEMPO DE SERVICIO POR EMPLEADOR

Código del Afiliado: 1307559896

Nombre del Afiliado: GOROZABEL INTRIAGO GIORGI GIORDANO

Historial del Tiempo de trabajo por Empresa

Sector	Origen	ID de Empresa	Razón Social	Periodo Desde	Periodo Hasta	Aportaciones	Días
BLICO	HOST	14002002	CENTRO-REHABILITACION CRM	2005-08	2005-12	5	0
BLICO	HL	1360014930001	CORPORACION REGULADORA DEL MANEJO HIDRICO DE MANABI	2005-12	2008-12	37	0
BLICO	HL	1360038870001	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI	2009-01	2011-04	26	0
ROS	HL	1309651915001	CORREA MONGE LIZBETH NATHALI	2011-05	2014-05	35	0
BLICO	HL	1360057740001	COLEGIO MILITAR GENERAL MIGUEL ITURRALDE	2012-01	2012-03	3	0
BLICO	HL	0860000160001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS	2014-07	2014-12	6	0
BLICO	HL	1760002790001	BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACION	2014-12	2014-12	1	0
ROS	HL	1301538540001	GOROZABEL VINCES GIORGI PALEMON	2015-01	2016-06	18	0
BLICO	HL	1360000630001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON JIPIJAPA	2016-06	2018-07	26	0

Resumen de Aportaciones

		Número de Aportaciones		Días	
General	HL	152	0		
	HOST	5	0		
Sub-Total		157	0		
Simultaneas	HL	3	1		
	HOST	0	0		
	HL/HOST	0	0		
Sub-Total		3	1		
TOTAL REAL		153	29		



[Handwritten signature]

Carlos Ernesto Torres
DIRECTOR NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA



[Large handwritten signature]

0000052

Quito, 21 de agosto de 2018

Las aportaciones no corresponden a imposiciones las cuales son consideradas para la concesión de prestaciones; esta información podría variar debido a movimientos realizados por el Empleador por depuración de aportes o por subsidios. En la modalidad de afiliación del Trabajo No remunerado del Hogar, se considerará las aportaciones una vez que se hayan cancelado el aporte personal y lo correspondiente por subsidio del estado.

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

**HABER PARTICIPADO EN PROYECTOS CON
AUTORIDADES NACIONALES O INTERNACIONALES EN
TEMAS DE DERECHO ELECTORAL, DERECHO
CONSTITUCIONAL, HUMANOS CIVILES O POLÍTICOS**

0000058



330
fy

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR



CERTIFICADO



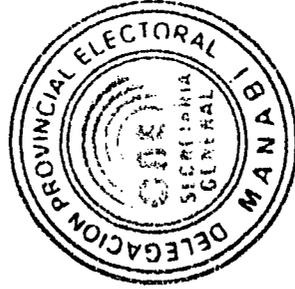
CNE -DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI

POR HABER ASISTIDO AL SEMINARIO SOBRE EL PROYECTO DEL REGLAMENTO PARA LA INSCRIPCIÓN DE PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS Y REGISTROS DE DIRECTIVAS, LOS DÍAS LUNES 21 Y MARTES 22 DE DICIEMBRE DEL 2009, CON OCHO HORAS DE DURACIÓN, SE OTORGA EL SIGUIENTE CERTIFICADO DE ASISTENCIA AL ABOGADO:

GIORDANO GOROZABEL INTIRIAGO

Bertoviejo, 22 de Diciembre del 2009.

AB. JULIO CESAR BERMUDEZ MONTAÑO
SECRETARIO DEL CNE-DELEGACION DE MANABI



0000054

04

ESPACIO

ESPACIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

¡Construimos Democracia!

El Consejo Nacional Electoral, CERTIFICA:

GIORDANO GOROZABEL INTRIAGO

Haber participado en el taller de Capacitación de Normativas y Procedimientos del Registro y Geografía Electoral los días 25, 26 y 27 de Mayo de 2010, con una duración de 24 horas.

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DE MANABÍ
DOY FE: Que la presente fotocopia, que antecede,
es idéntica al documento original que me fue exhibido.

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO



Omar Simón Campaña

PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Santa Elena, 27 de Mayo de 2010

Francis Baquero Tejasaca

DIRECTOR DE GEOGRAFÍA Y REGISTRO ELECTORAL

ESPACIO
RESERVADO

ESPACIO
RESERVADO



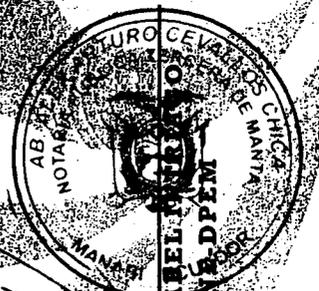
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
PROVINCIAL DE MANABI

DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI

OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO DE PARTICIPACION AL SR(A):

AB. GIORDANO GOROZABEL INTRIAGO

Como reconocimiento por su participación y contribución en el Pilotaje del Proyecto Intero de Capacitación Cívica -Electoral dictado por el CNE-QUITO, durante los Viernes, 14, 21 y 28 de Mayo y 4 de Junio DEL 2010, con una duración de 30 horas.



AB. GIORDANO GOROZABEL INTRIAGO
DIRECTOR DEL CNE-DPEM
AB. JHON BRAMIDEZ MONTAÑA
SECRETARIO DEL CNE-DPEM
AB. JUAN ROSCO COPPINERO
DIVANIZADOR DEL CNE-DPEM

Portoviejo, 11 de Junio del 2010



0000056

330
fy

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

Alexandra Cevallos Solórzano, (e) Unidad de Administración del Talento Humano del Consejo Nacional Electoral Delegación Manabí, a petición de parte interesada,

CERTIFICA:

Que el Ab. **GIORGI GORDANO GOROZABEL INTRIAGO**, portador de la cedula N° 130755989-6 prestó sus servicios en la Junta Provincial Electoral de Manabí como **VOCAL PRINCIPAL desde el 22 de Diciembre del 2008 hasta el 31 de julio del 2009** desempeñando las funciones que el artículo 37 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la democracia establece:

1. Designar Presidenta o Presidente y Vicepresidenta o Vicepresidente de entre los vocales principales;
2. Designar al Secretario General de la Junta Regional, Distrital o Provincial respectivamente;
3. Calificar las candidaturas de su jurisdicción;
4. Realizar los escrutinios de los procesos electorales en su jurisdicción, así como los atinentes a comicios de carácter nacional;
5. Designar a los vocales de las juntas intermedias de escrutinio y de las juntas receptoras del voto;
6. Vigilar la gestión de la respectiva delegación en la organización del proceso electoral y mantener informado al Consejo Nacional Electoral;
7. Conocer y resolver en sede administrativa las objeciones y correr traslado de las impugnaciones presentadas a su conocimiento sobre la calificación de candidaturas, los resultados numéricos y la adjudicación de escaños;
8. En el caso de los recursos electorales, organizar el expediente y remitirlo debidamente foliado al Tribunal Contencioso Electoral dentro del plazo de dos días contados a partir de la presentación;
9. Disponer el conteo manual de votos, en caso de ser necesario, de conformidad con la normativa que para el efecto dicte el Consejo Nacional Electoral; y



Además prestó sus servicios en calidad de **DIRECTOR DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL CNE MANABÍ, desde el 9 de Septiembre del 2009 hasta 2 de Abril del 2011**, Cumpliendo las siguientes funciones y actividades, descrita en su artículo 60 de la mencionada ley:

1. Organizar la gestión del Consejo Nacional Electoral en su provincia o distrito;
2. Administrar los bienes, el presupuesto asignado para su funcionamiento y los recursos humanos;
3. Prestar todas las facilidades para el funcionamiento de la Junta Provincial o Distrital Electoral;
4. Las demás que se establezcan en los Reglamentos, Instructivos y Resoluciones expedidos por el Consejo Nacional Electoral.



Funciones que cumplió a cabalidad con responsabilidad y honestidad.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, por lo que el interesado puede de este documento, dar el uso que mejor convenga a sus intereses.

Portoviejo, 18 de Julio del 2011

Alexandra Cevallos Solórzano
Alexandra Cevallos Solórzano
(e) Unidad de Administración del Talento Humano DPEM



ESPACIO
FILBLANCO

ESPACIO
FILBLANCO

CONCEJO CANTONAL DE JUVENTUDES DE PORTOVIEJO



El suscrito Marvín Parrales Rosero, Coordinador Cantonal del Consejo de Juventudes del Cantón Portoviejo

CERTIFICO que el Ab GIORGI GIORDANO GOROZABEL INTRIAGO con cedula de ciudadanía 130755989-6, patrocinó de forma gratuita el proceso de conformación y estructuración de la Mesa Cantonal de Juventudes del Cantón Portoviejo, brindándonos **ASESORIA JURIDICO ELECTORAL**, en los procesos de organización y participación ciudadana, representación democrática de las y los jóvenes de las organizaciones juveniles del cantón Portoviejo con la mesa de jóvenes desde el 03 al 31 de Agosto del 2009, que fue integrada al Plan Portoviejo 2020, conforme a la ordenanza de creación discutida y aprobada por la Corporación Municipal en dos sesiones distintas, de conformidad a lo que dispone el Art.- 124 de la Ley de Régimen Municipal.

La experiencia del Ab. Giordano Gorozabel empoderó los procesos democráticos de integración y estructuración de la Mesa cantonal de Jóvenes del Cantón Portoviejo.



Portoviejo, 26 de Abril del 20

Mesa Cantonal de
JÓVENES DE PORTOVIEJO
juventud por tus derechos

Marvín Parrales Rosero
COORDINADOR MESA CANTONAL



000005E

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL CONSEJO LOCAL DE JUVENTUD DEL CANTÓN PORTOVIEJO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 20 de marzo de 2009 entró en vigencia la Ordenanza que Crea y Regula el Consejo Local de Juventud del Cantón Portoviejo, actuando conforme los lineamientos internacionales, constitucionales y legales que promueven el libre ejercicio de los derechos de los jóvenes.

De tal manera que la Ley de la Juventud dispone que se "propiciará y estimulará la conformación de organizaciones de jóvenes", y crea la figura de los consejos locales de la juventud, cuya organización se encuentra regulada en la ordenanza antes mencionada para nuestro cantón.

A pesar de que esta ordenanza ya lleva más de un año vigente, no se ha podido poner en práctica, por tanto la creación del Consejo Local de Juventud aún no ha podido organizarse. Es por ello necesario introducir un mecanismo por medio del cual pueda instrumentarse lo dispuesto en la misma. Y respetando lo contemplado en la Constitución Política de nuestro país, que dispone que se "garantizará" y "promoverá" la participación e inclusión de todos los jóvenes en los espacios de poder público, y reconoce también a los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, son los mismos jóvenes de Portoviejo los llamados a asumir la responsabilidad de organizar su Consejo Local, con la colaboración de la Municipalidad y otras instituciones relacionadas con el tema.

En la actualidad existe en Portoviejo la "Mesa de Jóvenes", que fue integrada al Plan Portoviejo 2020 de la administración anterior, y trabajó activamente en el desarrollo del proyecto de ordenanza de creación y regulación del Consejo Local de la Juventud. Esta organización de jóvenes ha venido elaborando planes y propuestas a lo largo de algunos años, y ha llevado a la práctica proyectos cuyo objetivo ha sido capacitar a los jóvenes sobre su rol en la sociedad, sobre el ejercicio de sus derechos y de sus obligaciones.

Es por ello justo que sean estos jóvenes los encargados de llevar adelante la organización del Consejo Local de Juventud, otorgándoles un plazo determinado dentro del cual tengan las mismas atribuciones del Consejo, mientras lo constituyen.

Con estos antecedentes, se acompaña, para la respectiva consideración y aprobación del Concejo Cantonal, el Proyecto de ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL CONSEJO LOCAL DE JUVENTUD DEL CANTÓN PORTOVIEJO.



MUNICIPALIDAD DE PORTOVIEJO
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
19 JUL 2011

0000059
Portoviejo
Se levanta
e-mail: alcalde@portoviejo.gub.ec
Telfs: (05) 2 619 824 / 2 617 253

ESPACIO
RESERVADO

ESPACIO
RESERVADO

py



fomente la participación de los y las jóvenes. Los jóvenes sin restricción alguna podrán formar parte de las organizaciones juveniles.

Que el Ecuador es un país de tradición organizativa y de fuerza en sus movimientos sociales. Es necesario proveer de herramientas organizativas a la sociedad, desde todas sus prácticas de vida, para recuperar la participación colectiva de la comunidad en la toma de decisiones, en los acuerdos, en los compromisos y demandas, en las propuestas y prioridades; para que la contribución de los distintos actores sociales sea real y efectiva y no sólo palabras;

Que la población juvenil en la provincia de Manabí es de 357.842 jóvenes y la ciudad de Portoviejo cuenta con 66779 jóvenes entre 15 y 29 años de los cuales según los datos arrojados por el último censo del INEC, en Manabí solo un 0.42% pertenecían a un club de artes, 3.37% a un club deportivo, 1.10 % a la directiva de grado o curso, 0.20% a un grupo de ayuda social, 1.80% a un grupo religioso, 0.20% a un grupo político, y un 0.30% a horda... Frente a estos sujetos de derechos el Estado Ecuatoriano a través de su institucionalidad a nivel nacional y local tiene la responsabilidad de promover la organización juvenil y de niñez a fin de garantizar los espacios necesarios para enfrentar el futuro tanto a nivel personal como del cantón Portoviejo;



EXPIDE:

LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL CONSEJO LOCAL DE JUVENTUD DEL CANTÓN PORTOVIEJO



Artículo 1.- Agréguese a la Disposición Transitoria PRIMERA, luego del primer inciso, el siguiente texto:

"La Mesa Cantonal de Jóvenes dispone del plazo máximo de 8 meses para organizar el Consejo Local de Juventud tal como lo dispone la presente ordenanza, respetando las disposiciones constitucionales y legales nacionales e internacionales sobre esta materia. Sólo durante dicho plazo, la Mesa Cantonal de Jóvenes, tendrá los deberes y atribuciones establecidas en esta ordenanza para el Consejo Local de Juventud."

Artículo 2.- La presente ordenanza reformativa entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Concejo Municipal, sin perjuicio de su publicación en la gaceta oficial y en el dominio web de la institución.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Portoviejo, a los veintisiete días del mes de diciembre del año 2010.

Dr. David García Loor
SECRETARIO DEL CONCEJO



0000060

Portoviejo
¡Se levanta!

ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO